

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 4

“AUMENTO DE COBERTURA”

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SpA.

“LUNITA” (CALBUCO –LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de capital

N° Int. VMV-0049-4-2016

En Santiago, a **24 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SpA.**, RUT N° 76.045.366-8, representada legalmente por **RENATO ISAÍAS GONZÁLEZ MORALES**, técnico en construcción, cédula de identidad N° 12.371.560-8, y por **HÉCTOR IVÁN NOVOA HENRÍQUEZ**, constructor civil, cédula de identidad N°13.072.312-8, ambos con domicilio en Quirihue N°295, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **26 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LUNITA**”, en la comuna de **CALBUCO**, en la Región de **LOS LAGOS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$442.228.310.- (cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos veintiocho mil trescientos diez pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de marzo de 2016** y el **28 de junio de 2016**.

Luego, con fecha **16 de junio de 2016**, las partes celebraron modificación N°1 correspondiente al plazo del contrato referido, en atención a la paralización de obras por causa de fuerza mayor entre los días 03 de mayo de 2016 y 18 de mayo de 2016, pactando restablecer las obras entre el **19 de mayo de 2016** y el **25 de julio de 2016**, ciñéndose a los antecedentes que le acceden.

Posteriormente con fecha **25 de julio de 2016**, las partes celebraron Modificación N°2, dado que surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas y a su vez rebajar partidas, cuya modificación ascendió a la suma de **\$40.521.478.- (cuarenta millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho pesos)**, y éstas debían ejecutarse entre el **26 de julio de 2016** y el **13 de septiembre de 2016**.

Con fecha **13 de septiembre de 2016**, las partes celebraron la Modificación N° 3 correspondiente a prorroga de plazo debido a modificación en zanja de infiltración del proyecto de aguas lluvia, dichas obras debían ejecutarse entre el **14 de septiembre de 2016** y el **03 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar la cláusula primera párrafo cuarto de la Modificación N° 2 del presente contrato, por existir un error de tipo involuntario en el



detalle de los montos de partidas adicionales y eliminadas en el sentido que se indica en la cláusula siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **MODIFICA PÁRRAFO.** Se modifica el párrafo cuarto de la cláusula primera de la modificación N°2 del contrato de ejecución de obras, quedando como sigue:

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$40.521.478.- (cuarenta millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho pesos)**, correspondiente a requerimientos de accesibilidad e instalación de ascensor, y por el monto de **\$24.212.019.- (veinticuatro millones doscientos doce mil diecinueve pesos)**, correspondientes a requerimientos posteriores al inicio de la obra; y rebajar partidas a las ya contratadas por el monto de **\$24.212.019.- (veinticuatro millones doscientos doce mil diecinueve pesos)**, correspondiente a equipamiento y cambio materialidad en fachada, según estándar Integra, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **13 de julio de 2016** y **21 de julio de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán las cláusulas del contrato original y sus modificaciones.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



RENATO ISAIÁS GONZÁLEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SpA.



HECTOR IVÁN NOVOA HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

